



IGS/nbm/avs
CCADM-00799-2020

Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto informe emitido por el Director del Área de Presidencia, de fecha 28 de septiembre de 2020, para la contratación por emergencia del suministro de mamparas de protección para garantizar la separación y distancia social requeridas por las directrices COVID19, que dice:

“El 16 de marzo de 2020, una vez declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se dictó la Resolución de la Presidencia de la Diputación, de medidas adicionales y complementarias a las previstas en su resolución previa de 12 de marzo, sobre organización y funcionamiento de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, entes instrumentales y adscritos, con motivo del Covid-19.

A esta Resolución se añadió la dictada el 17 de marzo, de medidas sobre organización y funcionamiento de centros agrícola-ganaderos de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con motivo del Covid-19.

Una vez superada la fase más aguda de expansión de la pandemia, con objeto de facilitar una recuperación paulatina de la actividad social y económica, el Gobierno ha definido el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por Acuerdo por el Consejo de Ministros de fecha 28 de abril de 2020, y cuyo objetivo fundamental es conseguir que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

Ante este escenario de transición gradual, asimétrica y coordinada se hace imprescindible iniciar la recuperación de la normalidad en el ámbito laboral de la Diputación Provincial de Cádiz, lo que ha motivado nueva Resolución de la Sra. Presidenta de Diputación de fecha 26 de mayo de 2020 que tiene como finalidad la recuperación de dicha normalidad conciliándola con las necesarias garantías de seguridad y salud para las empleadas y los empleados públicos en el desempeño de sus funciones.

Igualmente, y en relación con los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 (BOE de 13 de marzo de 2020), en el que se dispone que será de aplicación a estos contratos la tramitación de emergencia, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP). Por lo tanto, sin obligación de tramitar expediente de contratación, se podrá ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la situación de emergencia, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley.

La citada Resolución de la Presidenta de 26 de mayo, y en concreto en su disposición Quinta ,

Código Seguro De Verificación:	a960qLo8zUIWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	30/09/2020 12:25:41
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	29/09/2020 14:18:27
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	29/09/2020 14:14:58
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a960qLo8zUIWWOEXK2saLQ==		





dispone en relación con el trabajo presencial las siguientes prescripciones:

“2. Para el desarrollo del trabajo presencial por parte del personal que venga obligado a dicho régimen de prestación de servicios en las distintas fases contempladas en la presente Resolución deberá garantizarse que se han adoptado las medidas de prevención recomendadas o establecidas con carácter general por las autoridades sanitarias; en particular habrá de garantizarse la aplicación de la medida de distanciamiento social...”

Concretando en su apartado 3. en relación con este distanciamiento que “La medida de distanciamiento social se verificará mediante la habilitación de 2 metros de separación entre cada puesto de trabajo. Alternativamente, cuando ello no sea posible, se procederá a la instalación de barreras de separación entre los puestos de trabajo.”

A efectos de su cumplimiento, en fecha de 11 de junio pasado se procedió a efectuar una contratación con carácter de emergencia de mamparas de separación para el cumplimiento de las citadas directrices, dotándose a la mayoría de los Servicios de esta Diputación de los elementos requeridos. No obstante, tras la incorporación al trabajo presencial del personal tras el confinamiento, se han detectado diversos espacios que necesitan igualmente de incrementar los medios de seguridad al respecto, dado que la situación actual de la pandemia continúa exigiendo el cumplimiento de idénticas y estrictas medidas que garanticen el distanciamiento social y eviten lo máximo posible las circunstancias propiciadoras de contagios.

Dada la urgencia en la prestación de este suministro, y en aras a unificar los nuevos elementos a suministrar con los ya colocados, se ha solicitado un nuevo presupuesto a la entidad PAPELERÍA LAS CORTES, S.L. Dado que su oferta fué la de mayor calidad habida cuenta los materiales propuestos, precio y plazo de entrega ofertado, siendo este un elemento de suma importancia dado el corto margen de actuación de que se dispone.

La oferta de esta entidad contempla el suministro de la mayoría de mamparas fabricadas en vidrio o cristal laminado, material más resistente y perdurable en el tiempo al no deteriorarse con la limpieza reiterada como las opciones de metacrilato existentes en el mercado, lo que se considera de importancia dadas las exigencias de limpieza frecuente que se imponen por las normativas contra el COVID19. Únicamente aquellas mamparas de mayor tamaño, que por su peso serían inoperativas en cristal se ofertan en policarbonato de 3mm.

Se adjuntan a este informe documento de oferta recibido de la citada mercantil, de acuerdo con nuestra solicitud.

Los elementos a suministrar son:

Descripción	Unidades	Precio unitario sin iva (€)	Lugar de entrega
BIOMBO POLICARBONATO PATAS HASTA SUELO 1,20 ANCHO x 1,50 ALTO	4	190	SAM. EDIFICIO ROMA
PANTALLA SOBREMESA CRISTAL 3 + 3 1,60 ANCHO x 70 ALTO + 10 VUELO	11	110	SAM. EDIFICIO ROMA
MAMPARA ENTREMESAS CRISTAL 3 + 3 1,20 ANCHO x 75 ALTO	1	75	SAM. EDIFICIO ROMA
BIOMBO POLICARBONATO PATAS HASTA SUELO 1,20 ANCHO x 1,50 ALTO.	4	190	CAEL. EDIFICIO EUROPA
PANTALLA SOBREMESA CRISTAL 3 + 3 1,60 ANCHO x 70 ALTO + 10 VUELO	9	110	CAEL. EDIFICIO EUROPA
MAMPARA ENTREMESAS CRISTAL 3 + 3 1,20 ANCHO x 75 ALTO	1	75	CAEL. EDIFICIO EUROPA
BIOMBO POLICARBONATO PATAS HASTA SUELO 1,20 ANCHO x 1,50 ALTO.	2	190	DIRECCIÓN. PALACIO PROVINCIAL

Código Seguro De Verificación:	a960qLo8zUIWWEEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	30/09/2020 12:25:41
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	29/09/2020 14:18:27
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	29/09/2020 14:14:58
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a960qLo8zUIWWEEXK2saLQ==		





PANTALLA SOBREMESA CRISTAL 3 + 3 85 ANCHO x 75 ALTO	5	78	CENTRO TRATAMIENTO DE ADICCIONES DE BARBATE
PANTALLA SOBREMESA CRISTAL 3 + 3 85 ANCHO x 75 ALTO + VUELO 10	25	78	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
PANTALLA SOBREMESA CRISTAL 3 + 3 85 ANCHO x 75 ALTO	4	78	SECRETARIA GENERAL . PALACIO PROVINCIAL
BIOMBO POLICARBONATO PATAS HASTA SUELO 1,00 ANCHO x 1,50 ALTO.	4	235	SECRETARIA GENERAL. PALACIO PROVINCIAL
BIOMBO POLICARBONATO PATAS HASTA SUELO 1,00 ANCHO x 1,50 ALTO	1	235	INTERVENCION. PALACIO PROVINCIAL
PANTALLA SOBREMESA CRISTAL 3 + 3 85 ANCHO x 75 ALTO	2	78	INTERVENCIÓN. PALACIO PROVINCIAL
MAMPARA ENTREMESAS CRISTAL 3 + 3 1,20 ANCHO x 75 ALTO	1	75	INTERVENCIÓN. PALACIO PROVINCIAL
PANTALLA SOBREMESA CRISTAL 3 + 3 85 ANCHO x 75 ALTO	1	78	ASEPI. EDIFICIO ROMA
PANTALLA SOBREMESA CRISTAL 3 + 3 85 ANCHO x 75 ALTO	1	78	REPROGRAFIA. PALACIO PROVINCIAL
BIOMBO POLICARBONATO PATAS HASTA SUELO 1,20 ANCHO x 1,50 ALTO	2	190	MANTENIMIENTO. UNIDAD DE FACTURAS. PALACIO PROVINCIAL.
PANTALLA SOBREMESA CRISTAL 3 + 3 85 ANCHO x 75 ALTO	5	78	SERVICIO ECONÓMICO OFICINA TÉCNICA DE PRESIDENCIA. EDIFICIO ROMA

(Las mamparas correspondientes a los Servicios Sociales Comunitarios se entregarán e instalarán en los siguientes municipios: San José del Valle (Ayto)2, Paterna (Centro SS.SS.) 2, Olvera (Centro SS.SS.) 2, Zahara de la Sierra(Ayto) 2, Alcalá del Valle (Centro SS.SS.) 2, Villamartín (Centro SS.SS.) 2, San Pablo de Buceite (Junta Mpal de Distrito) 1, E.L.A. San Isidro 1, E.L.A. El Torno 1, E.L.A. Nueva Jarilla 1, Tarifa (Sede ETF) 3, Medina(Sede ETF) 3, Prado del Rey (Sede ETF) 3)

El plazo de entrega será de 20 días, realizándose la misma y colocación de acuerdo con las prioridades que se marquen desde esta Administración y en los distintos centros en los que estos elementos hayan de ser ubicados. A tales efectos, se incorpora como Anexo I a este documento, relación de direcciones donde deberán efectuarse las entregas del material solicitado.

Por lo tanto y en virtud de lo expuesto, se emite la siguiente propuesta:

1. La contratación por el procedimiento de emergencia del suministro de mamparas necesarias para garantizar la debida separación por causa del COVID 19 a la entidad **PAPELERIA LAS CORTES, S.L.** con CIF B72165822 por importe de **9.234,00 € más 1.939,14 €** en concepto de IVA, lo que asciende a un importe total de **11.173,14 € IVA incluido** en aplicación del citado artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en virtud de la habilitación contenida en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 en cuanto a su consideración como contratación de emergencia.

El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01/920A/62500 del presupuesto en vigor, si bien la existencia de crédito adecuado y suficiente no constituye requisito imprescindible para la tramitación de emergencia conforme a lo dispuesto en el artículo 120.1.a) de la LCSP.

2. Designar como responsable del contrato al Jefe Vicedirector de Servicios del Area de Presidencia, Francisco Javier Rodríguez Para.”

Código Seguro De Verificación:	a960qLo8zUIWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	30/09/2020 12:25:41	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	29/09/2020 14:18:27	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	29/09/2020 14:14:58	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a960qLo8zUIWWOEXK2saLQ==			



Resultando que a la vista del citado informe queda acreditada la imperiosa premura de actuar de manera inmediata para atender a las necesidades derivadas de la protección de las personas, siendo de aplicación la tramitación de emergencia a la contratación propuesta.

En base a lo anteriormente expuesto; este Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decretos de fechas 1 y 4 de julio de 2019 y con lo dispuesto en los artículos 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adopta medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19 y 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), **RESUELVE:**

Primero: Aprobar la tramitación de emergencia para la contratación del suministro de suministro de mamparas de protección para garantizar la separación y distancia social requeridas por las directrices COVID19, expediente CC/3018/2020.

Segundo: Adjudicar el contrato de suministro de suministro de mamparas de protección para garantizar la separación y distancia social requeridas por las directrices COVID19, a la empresa PAPELERIA LAS CORTES, S.L. (NIF B-72165822), por un importe de hasta 9.234,00€, más 1.939,14 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 11.173,14, por los siguientes precios unitarios:

<i>Descripción</i>	<i>Precio unitario sin iva (€)</i>
BIOMBO POLICARBONATO PATAS HASTA SUELO 1,20 ANCHO x 1,50 ALTO	190.00 €
PANTALLA SOBREMESA CRISTAL 3 + 3 1,60 ANCHO x 70 ALTO + 10 VUELO	110.00 €
MAMPARA ENTREMESAS CRISTAL 3 + 3 1,20 ANCHO x 75 ALTO	75.00 €
BIOMBO POLICARBONATO PATAS HASTA SUELO 1,20 ANCHO x 1,50 ALTO.	190.00 €
PANTALLA SOBREMESA CRISTAL 3 + 3 1,60 ANCHO x 70 ALTO + 10 VUELO	110.00 €
MAMPARA ENTREMESAS CRISTAL 3 + 3 1,20 ANCHO x 75 ALTO	75.00 €
BIOMBO POLICARBONATO PATAS HASTA SUELO 1,20 ANCHO x 1,50 ALTO.	190.00 €
PANTALLA SOBREMESA CRISTAL 3 + 3 85 ANCHO x 75 ALTO	78.00 €
PANTALLA SOBREMESA CRISTAL 3 + 3 85 ANCHO x 75 ALTO + VUELO 10	78.00 €
PANTALLA SOBREMESA CRISTAL 3 + 3 85 ANCHO x 75 ALTO	78.00 €
BIOMBO POLICARBONATO PATAS HASTA SUELO 1,00 ANCHO x 1,50 ALTO.	235.00 €
BIOMBO POLICARBONATO PATAS HASTA SUELO 1,00 ANCHO x 1,50 ALTO	235.00 €
PANTALLA SOBREMESA CRISTAL 3 + 3 85 ANCHO x 75 ALTO	78.00 €
MAMPARA ENTREMESAS CRISTAL 3 + 3 1,20 ANCHO x 75 ALTO	75.00 €
PANTALLA SOBREMESA CRISTAL 3 + 3 85 ANCHO x	78.00 €

Código Seguro De Verificación:	a960qLo8zUIWWEEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	30/09/2020 12:25:41
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	29/09/2020 14:18:27
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	29/09/2020 14:14:58
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a960qLo8zUIWWEEXK2saLQ==		





75 ALTO PANTALLA SOBREMESA CRISTAL 3 + 3 85 ANCHO x 75 ALTO	78.00 €
BIOMBO POLICARBONATO PATAS HASTA SUELO 1,20 ANCHO x 1,50 ALTO	190.00 €
PANTALLA SOBREMESA CRISTAL 3 + 3 85 ANCHO x 75 ALTO	78.00 €

Tercero: El plazo de entrega no podrá ser superior a veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Los lugares de entrega serán en los centros establecidos en el Informe del Director del Área de Presidencia de fecha 28 de Septiembre de 2020. Se entregaran en cada centro las unidades establecidas en dicho informe. Las direcciones de dichos centros se encuentran recogidas en el Anexo nº 1 de este Decreto.

El suministro deberá presentarse con albarán de entrega donde se indiquen los artículos objeto del suministro.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objetos del suministro al lugar establecido para la entrega serán de cuenta del contratista.

El suministro será entregado en perfecto estado con toda documentación en regla, y libre de todo tipo de carga a la fecha de entrega. Cumplirá con la normativa que sea de aplicación y, en su caso, estarán homologados según las normas que les correspondan para su inmediata puesta en funcionamiento en el momento de su entrega.

La persona contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados en los artículos antes de su entrega a la Diputación Provincial de Cádiz, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlo.

En cualquier caso, la constatación por la Diputación Provincial de Cádiz de la entrega del suministro, exigirá por parte de la misma un acto formal y positivo de recepción a realizar en el plazo de cinco días a contar desde la entrega, suscrita por el representante legal de la empresa y el responsable del contrato. Siendo responsable de la custodia de los artículos objeto del suministro la Diputación Provincial de Cádiz durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción.

Cuando alguno de los artículos suministrados no reúna las características técnicas requeridas o tengan defectos o fallos de funcionamiento, se darán instrucciones a la persona contratista para que subsane los defectos, o para que proceda a un nuevo suministro. Las causas del rechazo quedarán recogidas en el Acta de Recepción.

Cuarto: El pago del suministro se realizará conforme a lo establecido en el informe de fecha 28 de septiembre de 2020 del Director del Área de Presidencia.

Quinto: Designar responsable del contrato al Jefe Vicedirector de Servicios del Área de Presidencia.

Sexto: Para lo no previsto en el presente Decreto, será de aplicación la LCSP, y en cuanto no este derogado por ésta el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	a960qLo8zUIWWEEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	30/09/2020 12:25:41	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	29/09/2020 14:18:27	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	29/09/2020 14:14:58	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a960qLo8zUIWWEEXK2saLQ==			

Séptimo: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificarlo a la persona adjudicataria y dar traslado del mismo al responsable del contrato y a las Áreas afectadas.

ANEXO 1

DIRECCIONES DE ENTREGA

CENTRO	DIRECCION
PALACIO PROVINCIAL EDIFICIO ROMA CAEL	PLAZA DE ESPAÑA S/N CÁDIZ AVDA. 4 DE DICIEMBRE DE 1977, 12, CÁDIZ EDIFICIO EUROPA. RECINTO INTERIOR ZONA FRANCA CÁDIZ
C.T.A. BARBATE	AVENIDA DEL RIO 42, BARBATE
CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS:	
SAN JOSE DEL VALLE (AYTO)	PLAZA DE ANDALUCIA, 15
PATERNA (CENTRO SS.SS)	CENTRO DE DIA - AVDA. BLAS INFANTE, 32
OLVERA (CENTRO SS.SS)	C/ VEREDA ANCHA, 34
ZAHARA SIERRA (AYTO)	PLAZA DEL REY, 1
ALCALA DEL VALLE (CENTRO SS.SS)	C/VILLAMARTIN – EDIF. POLICIA LOCAL, 2ª PLANTA
VILLAMARTIN (CENTRO SS.SS)	C/ HERNANDEZ MORON, 1 DPDO.
SAN PABLO DE BUCEITE (JUNTA MPAL DE DISTRITO)	C/ AUDITOR CAZORLA, 15
E.L.A. SAN ISIDRO ***	PLAZA ARTESANIA, 1
E.L.A. EL TORNO ***	PLAZA ARTESANIA, 1
E.L.A. NUEVA JARILLA ***	PLAZA ARTESANIA, 1
TARIFA (SEDE ETF)	CENTRO DE SS.SS. PASEO DEL RETIRO, S/N
MEDINA (SEDE ETF) ***	C/ TINTOREROS, S/N
PRADO DEL REY (SEDE ETF)	EDIFICIO CABEZA DEL TORO CENTRO DE SS.SS. POLIGONO LAS VENTILLAS, S/N

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

Código Seguro De Verificación:	a960qLo8zUIWWOEXK2saLQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/09/2020 12:25:41
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	30/09/2020 12:25:41		
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	29/09/2020 14:18:27		
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	29/09/2020 14:14:58		
Observaciones		Página	6/6		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a960qLo8zUIWWOEXK2saLQ==				

